

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

34673 *ORDEN 430/01048/1982, de 23 de diciembre, por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa, en la modalidad de Piloto naval de Aeronaves.*

Como continuación a la Orden ministerial delegada número 430/00945/1982, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de la Armada» número 282) y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la misma y una vez superadas las pruebas a que se refiere el punto 4.2.3 de la convocatoria, son admitidos definitivamente como aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa, en la modalidad de Piloto naval de Aeronaves, los siguientes:

Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:

D. Juan Bautista Lazaga Díaz-Sutil.
D. Francisco José Capilla Baena.

Con el empleo de Alférez de Navío provisional de la Reserva Naval:

D. Carlos Fernando Fariña Tresguerras.
D. Julio Carpintero Jiménez.
D. Enrique José Álvarez Martín.
D. Lorenzo Hernández Talavera.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

34674 *ORDEN de 24 de diciembre de 1982 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 5 de mayo de 1982, he tenido a bien acordar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, que estará constituido como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Cortés Martínez, Subsecretario de Economía y Hacienda, que podrá delegar en el Inspector general de Hacienda.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Aurelio García Martín, Inspector general de Hacienda.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Gómez-Degano Ceballos-Zúñiga, Director general de lo Contencioso del Estado.

Ilustrísimo señor don César Albiñana García-Quintana, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Ilustrísimo señor don Carlos Palao Taboada, Catedrático de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilustrísimo señor don Santiago Herrero Suazo, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Fernando Aníbal Breña Cruz, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Joaquín del Pozo López, Inspector de los Servicios, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilustrísimo señor don Juan Manuel Ruigómez Iza, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Javier Francisco Paramio Fernández, Inspector de los Servicios.

Ilustrísimo señor don Julio Banacloche Pérez, Inspector de los Servicios.

Madrid, 24 de diciembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

34675 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Parque Móvil Ministerial, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos restringido y libre) para cubrir 142 plazas de la Escala de Funcionarios Conductores y de Taller vacantes en el Organismo.*

Vacantes 142 plazas en la Escala de Funcionarios Conductores y de Taller de la plantilla de Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, dependiente de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa autorización del Consejo de Ministros en su reunión de 13 de noviembre de 1981, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, así como las previsiones contenidas en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 142 plazas vacantes en la Escala de Funcionarios Conductores y de Taller del Parque Móvil Ministerial, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 36 plazas por turno restringido, a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

b) 106 plazas por turno libre; de las que 96 serán de la especialidad de Conductores y 10 de las de Mecánicos del Automóvil.

Las plazas no cubiertas en turno restringido se acumularán automáticamente al turno libre.

1.1.1 Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes de los dos turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, que constará de dos partes: Primera parte, resolver un problema, y segunda parte, desarrollar por escrito un tema elegido al azar de todo el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, que consistirá en una prueba práctica sobre

diagnosis y reparación de una avería de automóvil en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Requisitos generales.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase D.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o título académico equivalente al mismo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración central, local, autónoma e institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno a) a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, además de cumplir los requisitos exigidos en la base 2.1, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado, que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las asignadas a la Escala de Funcionarios Conductores y de Taller del Parque Móvil Ministerial.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque Móvil Ministerial, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que se facilitarán gratuitamente por el Parque Móvil Ministerial.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque Móvil Ministerial o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de los citados derechos se hará efectivo en la Habilitación del Parque Móvil Ministerial, calle de Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Parque Móvil Ministerial aprobará las listas provi-

sionales de cada turno, admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas, y en las que figurará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5 Recurso contra las listas definitivas.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección del Parque Móvil Ministerial y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado del Parque Regional I de Madrid.
Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Técnico y Talleres del Parque Móvil Ministerial, el Jefe de Zona del Parque Regional I de Madrid, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Jefe de Asuntos Generales y Coordinación del Servicio Técnico y Talleres.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas a que hace referencia el número anterior.

5.5 Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará únicamente en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará por sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales del Parque Móvil Ministerial, calle de Cea Bermúdez, número 5, Madrid-3, y en los locales en donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, que equivaldrá al 65 por 100 de las respuestas correctas.

7.2 Segundo ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos cada una de las pruebas de que consta, siendo imprescindible para aprobar haber obtenido como mínimo 10 puntos y no haber obtenido cero en alguna de ellas.

7.3 Tercer ejercicios.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. En este ejercicio se valorará el tiempo empleado en realizarlo.

7.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en cada turno, sin que puedan rebasar aquéllos el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Parque Móvil Ministerial, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

9.1.1 Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se señalan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del certificado de estudios primarios o del título académico equivalente a éste que posea y del permiso de conducción de la clase D.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración central, local, autonómica e institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2 Los que hayan superado la oposición por el turno restringido a que se refiere la norma 1.1, a), deberán presentar, además de los documentos establecidos en la norma 9.1.1, copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) de nombramiento de funcionario eventual o interino o, en su caso, del pertinente contrato.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Parque Móvil Ministerial se nombrará funcionario de carrera de la citada Escala a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 707/1979, de 5 de abril, que modifica el apartado c) del citado artículo.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director, Antonio Vera López.

ANEXO

Programa

Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.

Tema 2. Engrase. Misión de engrase. Sistema de engrase.

Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.

Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.

Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Batería.

Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.

Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

Tema 8. Fuente trasero. Diferencial. Funcionamiento.

Tema 9. Bastidores. Descripción.

Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.

Tema 11. Propulsión. Clase de tracción.

Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.

Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.

Tema 14. Puesta a punto.

Tema 15. Ruedas y neumáticos.

Tema 16. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. El Título preliminar. Deberes y derechos fundamentales. Los poderes del Estado. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 17. Los Organismos autónomos: Creación, patrimonio, inspección e intervención.

Tema 18. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Plantillas orgánicas. Inscripción del personal y relaciones de funcionarios. Competencias en materia de personal.

Tema 19. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidad.

Tema 20. Régimen disciplinario. Régimen económico: Retribuciones básicas y complementarias.

Tema 21. El PMM: Estructura orgánica. Servicios Centrales, Parques Regionales, Parques Provinciales, Talleres.

Tema 22. Funciones del Parque Móvil: Servicios subvencionados. Servicios a tarifa fija y a tarifa kilométrica.

Tema 23. Seguridad Social de los Organismos Autónomos. Servicios asistenciales del PMM.